



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
29 MAYO 1995
ENTRADA
Hora 11:15

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Mayo de 1995.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 28/95

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 23/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1662 que se transcribe a continuación:

"O R D E N A N Z A N° 1662.

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y/o Servicios Sanitarios a todo contribuyente, que durante el Ejercicio 1994 haya sido eximido según los términos de la Ordenanza Fiscal vigente y en la misma proporción de la resolución respectiva, siempre y cuando no hubiere cambiado la situación socio-económica declarada por el contribuyente beneficiado, al solicitar la eximición de dicho año.-

ARTICULO 2°.- Los beneficiarios eximidos en el año 1993 deberán efectuar nueva Declaración Jurada, donde conste que la situación socio-económica ambiental, es igual a la declarada oportunamente.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Salud y Acción Social procederá, a través de Asistentes Sociales, a realizar verificaciones domiciliarias que permitan constatar el mantenimiento de las condiciones que motivaron la eximición de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.